



Ref.: TA/ca

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyos párrafos segundo y quinto disponen lo siguiente:

(..)

*El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

(..)

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida (..)*”.

En virtud del artículo 39.1 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Granada:

*“La financiación de los Grupos Políticos con representación en esta Diputación se desglosa en una cantidad fija mensual por Grupo por importe de 3.850 € y una cantidad variable consistente en 1.320 € por Diputado o Diputada y mes.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3 de la LRBRL, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este artículo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al menos una vez al año se hará público el detalle de los perceptores y las subvenciones abonadas”.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, según la redacción dada por el art. 1.21 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de julio:

*“Disposición final segunda. Régimen supletorio.*

*En lo no regulado por esta ley orgánica en materia de subvenciones, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (..)”*

Código Seguro de Verificación	IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54	Fecha	11/03/2024 11:44:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ (Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54</a>	Página	1/3





Considerando que la actual Corporación Provincial se ha constituido el día 13 de julio de 2023, dándose cuenta de la constitución de los Grupos Políticos en el pleno ordinario celebrado el 21 de julio de 2023.

Visto el Informe, del jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia donde se detalla la composición de grupos políticos del pleno y las consecuencias económicas para el reparto de asignación económica a los grupos políticos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Resolución de la Presidencia número 003627 de fecha 18-07-2023, **RESUELVO**:

**Primero:** Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención Provincial por el importe anual de 612.480 €, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

<b>Descripción: subvenciones a grupos políticos de la Diputación Provincial de Granada</b>		
	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>Finalidad</b>	4	Otras prestaciones económicas
<b>Tipo de Beneficiarios</b>	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
<b>Momento de Justificación de las subvenciones</b>	POS	Justificación posterior al último pago. Fecha tope 31-3-2025
<b>Impacto de género</b>	2	Nulo.
<b>Actividad económica</b>	82.1	Actividades administrativas y auxiliares de oficina

**Segundo:** Abonar a los Grupos Políticos con representación en esta Diputación, con cargo a la aplicación de gastos 110.92912.48200 "SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS" del vigente presupuesto, la aportación correspondiente a los meses de **ENERO FEBRERO Y MARZO DE 2024** en la siguiente cuantía:

GRUPO	TOTAL:
GRUPO PARTIDO POPULAR	66.990€
GRUPO PSOE	55.110€
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	15.510€
GRUPO VOX	15.510€

Código Seguro de Verificación	IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54	Fecha	11/03/2024 11:44:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ (Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54</a>	Página	2/3





Tercero: Establecer como fecha de fin del plazo de justificación de la presente subvención, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de lo previsto por el artículo 38.1 de las Bases de Ejecución de Presupuesto Provincial en cuyos términos habrá de llevarse a cabo dicha justificación, el día 31 de marzo de 2025.

Así lo resuelve y firma Don Nicolás José Navarro Díaz, Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 003627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a la fecha de firma electrónica

EL DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54	Fecha	11/03/2024 11:44:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ (Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUXLYOFP3JOZP6NAWB5YA54</a>	Página	3/3

